



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 30 de Octubre de 2012

753/12

Expte. N° 14.275/11

VISTO:

La Resolución CS N° 337/12 mediante la cual el Consejo Superior otorga a la Ing. Susana Beatriz Gea, Profesora Regular en la categoría de Titular, con Dedicación Exclusiva, de esta Facultad, el beneficio del Año Sabático, a partir del 1 de septiembre de 2011 y por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que, consecuentemente, por la misma Resolución se le concede licencia con goce de haberes, con encuadre en el Artículo 3° de la Resolución CS N° 472/89 –Reglamento de Año Sabático- y Resolución CS N° 343/83 –Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente y de investigación de la UNSa;

Que mediante Nota N° 2059/12 la Ing. Gea informa que el 1 de septiembre de 2012, luego del usufructo de la licencia mencionada, se ha reintegrado a las actividades inherentes a su cargo docente;

Que sin perjuicio de ello, mediante Nota N° 2036/12 eleva el informe de las actividades desarrolladas con motivo del Año Sabático que se le otorgara, el cual se tramita por cuerda separada;

Que la Escuela de Ingeniería Civil ha tomado conocimiento de la Nota N° 2059/12,

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su XIV sesión ordinaria del 10 de Octubre de 2012)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por reintegrada al cargo de PROFESOR TITULAR Regular, con Dedicación EXCLUSIVA, de la Asignatura HORMIGON ARMADO I de la Carrera de Ingeniería Civil, a la Ing. Susana Beatriz GEA, a partir del 1 de septiembre del corriente año, a la finalización de la licencia con goce de haberes otorgada por Resolución CS N° 337/12 para el usufructo del Año Sabático.

ARTICULO 2°.- Establecer que las Resoluciones emitidas durante el período comprendido entre el 23 Octubre y el 08 de Noviembre del año en curso, serán refrendadas por la Dra. Mónica Liliana Parentis, Secretaria Académica de esta Facultad, por licencia médica de la Sra. Graciela Isabel LOPEZ Directora General Administrativa Económica.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Académica, a la Sra. Secretaria de la Facultad, a la Ing. Susana Beatriz GEA, Escuela de Ingeniería Civil, División Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
RAF.

Dra. Mónica Liliana PARENTIS
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSA